



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES
ESTATALES

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS								
1	1	Póliza E00164	13/06/2025	INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PAGOS RESPECTIVOS Pago del primer avalúo comercial del inmueble lote dos ubicado en el municipio de Huamantla	76,850.00		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl , correspondientes al periodo comprendido del 16 de enero al 30 de junio del ejercicio 2025, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAEE/357/2025 de fecha 28 de julio de 2025 y proporcionada a través del oficio FCIX 366/2025 de fecha 31 de julio de 2025, se detectó que incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adjudicación por el pago de avalúo comercial del inmueble denominado lote dos de la fracción de la Ex Hacienda de San Martín Notario ubicado en el municipio de Huamantla, por un importe de \$76,850.00 , efectuado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria *****7999 aperturada en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A, en virtud de que el Fideicomiso realizó la adquisición del servicios de manera directa, sin ser adjudicado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno , incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mismos que señalan que, la Oficialía Mayor de Gobierno es la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación contenido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por ende se estipula la abstención de las Dependencias y Entidades de realizar cualquier compra o contratación de manera directa , misma que no les será reconocida o regularizada para trámite de pago, quedando bajo la responsabilidad de quien la haya realizado.	
		Se detalla:						